



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 22

SERIE 2016-2017

PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO PARA PROHIBIR EL DEPÓSITO DE MATERIAL CONSIDERADO COMO DESPERDICIOS SÓLIDOS EN ÁREAS CIRCUNDANTES AL VERTEDERO MUNICIPAL Y PARA HACER EXTENSIVA LA MISMA A TODO EL TRAMO DEL DESVÍO ING. JOSUÉ DÍAZ Y PARA OTROS FINES:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, faculta al Poder Ejecutivo del Municipio Autónomo de Juncos a implantar política pública que redunde en el bienestar de sus ciudadanos y en lo relativo dispone en su Artículo 2.001 (o) (21 L.P.R.A. sec. 4051) – **Poderes-** “Ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables. “
- POR CUANTO:** El desarrollo social y económico ha traído consigo la concentración poblacional, reducción de áreas verdes y por ende el problema de contaminación ambiental. Se observa un considerable aumento del depósito y acumulación de desperdicios sólidos en áreas destinadas a uso público, lo cual representa una disposición incorrecta de los mismos.
- POR CUANTO:** Existe la necesidad de implantar estrategias para el manejo racional de los desperdicios sólidos a fin de proteger el ambiente, la salud pública y conservar los recursos.
- POR CUANTO:** Se hace imperativo tomar medidas remediativas y que desaliente la práctica de arrojar desperdicios sólidos en áreas no consideradas para estos propósitos. La adopción de política pública sobre el manejo de desperdicios sólidos adecuadamente es imperativa para preservar nuestras áreas verdes y vertedero municipal.
- POR CUANTO:** Se prohíbe arrojar, depositar basura o desperdicios sólidos en áreas inmediatas al vertedero municipal y en el desvío Ing. Josué Díaz. Toda persona que incurra en violación a ésta disposición será sancionada con una multa administrativa de mil (\$1,000.00) dólares.
- POR CUANTO:** Se ordena al Director de Obras Públicas Municipal a instalar rótulos en las áreas mencionadas, desalentando esta práctica y advirtiendo sobre los remedios impositivos.
- POR TANTO :** **ORDENESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY 25 DE MAYO DE 2017, LO SIGUIENTE;**



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 22
PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL
PÁGINA 2

SERIE 2016-2017
SESIÓN ORDINARIA

SECCIÓN 1RA: Prohibir el depósito de basura o desperdicios sólidos en áreas inmediatas al vertedero municipal y en el tramo del desvío Ing. Josué Díaz.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza podrá ser enmendada mediante otra Ordenanza de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 3RA: La Legislatura Municipal no podrá discriminar por razón de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, por ideas políticas religiosas, condición de veterano, ni por impedimento físico o mental en la aplicación de ésta Ordenanza.

SECCIÓN 4TA: Toda persona que incumpliera con las disposiciones de esta ordenanza podrá ser sancionado con una multa administrativa de mil (\$1, 000.00) dólares.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y el Alcalde. Salvo las disposiciones penales que comenzarán a regir a los diez (10) días después de publicadas en un periódico de circulación regional en Puerto Rico.

SECCIÓN 6TA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, OCAM, Oficina de Finanzas, Oficina de Obras Públicas Municipal, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Policía Municipal y Estatal, Tribunal de Primera Instancia y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.


ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 22, SERIE 2016-2017**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 25 de mayo de 2017. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -15-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 31 de mayo de 2017.

ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL